

## Canal:

## Canal trapecial.

La sección interior de la caja con taludes laterales 3H: 2V, tiene un ancho en base de 3,00 m y altura de 3,20 m. La pendiente de los tramos a cielo abierto se ha fijado en el 0,14 ‰. El revestimiento de la caja del canal se diseña en hormigón HM-25 de 15 cm de espesor, armado con fibras de polipropileno, con juntas abiertas o cerradas en función de las características del terreno.

Paralelo al canal y a cota de coronación de la sección trapecial se dispone en la margen izquierda una banqueta de 3,00 m de ancho y a la derecha un camino de servicio bidireccional de 6,00 m de anchura.

## Canal rectangular:

Se proyecta en la parte final del tramo en la entrega del canal al embalse de L'Albagés. Se trata de una sección de hormigón armado constituida por una losa de 60 cm de espesor, 4,06 m de ancho y con una altura de cajeros de 3,60 m. La sección está longitudinalmente escalonada para adaptarse al terreno y entregar de forma suave las aguas al embalse.

## Obras de regulación:

Las obras de regulación cumplen la función de mantener la lámina de agua a una cierta cota dentro del canal, independientemente del caudal transportado.

En el tramo V se han proyectado 5 obras de regulación (Obra de regulación 12, 13, 14, 15 y 16), situadas respectivamente en los PK 67+304, 70+014, 76+456, 78+980 y 84+244. La disposición de las obras de regulación a lo largo del tramo V se ha fijado en función de la situación de las tomas, y bajo el objetivo de limitación las oscilaciones de la lámina de agua en el canal.

Cada una de estas obras de regulación consta de unos aliviaderos internos de by-pass aguas arriba de las compuertas y un cuerpo central con dos compuertas tipo Taintor de 2,50 m. de anchura, separadas mediante un tabique central y dotadas de accionamiento eléctrico y manual.

## Obras de seguridad:

Se definen como obras de seguridad aquellas que protegen al canal frente a calados excesivos dentro de los márgenes estipulados y se constituyen mediante una almenara con un aliviadero de lateral, un desagüe de fondo y una obra de sección del canal. Las almenaras han situado aguas arriba de los acueductos y sifones de la siguiente forma:

Obra	P.K. origen.
Almenara n.º 7	P.K. 67+744
Almenara n.º 8	P.K. 70+261
Almenara n.º 9	P.K. 76+506

## Tomas de riego.

Las obras de toma son obras singulares que permiten la captación de agua para riego de los diferentes sectores en que se divide la zona regable. En el tramo V se han proyectado dos obras de toma en los PK 67+060 y 76+420 con el fin de abastecer los sectores 8 y 9 con unos caudales de 3,7 y 3,0 m<sup>3</sup>/s respectivamente.

## Desagües de fondo.

Se ha previsto la ubicación de hasta 17 desagües para un eventual vaciado del canal con el fin de realizar labores de reparación y mantenimiento. En general se han situado en lugares donde existe una almenara y siempre que sea posible, a la salida de las obras especiales –túneles, acueductos, obras de regulación, etc. Estos desagües se ubican en zonas con una vaguada natural donde se puede evacuar el agua sin ocasionar daños a las fincas colindantes.

## Acueductos.

A lo largo del trazado del canal se proyectan tres acueductos con las características siguientes:

Acueducto	P.K. Origen	Longitud	Caudal	Sección	Dimensiones
Del Rocallamp . . . . .	67+786	171 m	15 m <sup>3</sup> /s	Trapezoidal cerrada . . . . .	2,50 x 3,25
Dels Omellons . . . . .	68+812	491 m	15 m <sup>3</sup> /s	Trapezoidal cerrada . . . . .	2,50 x 3,25
De la AP-2 . . . . .	77+841	79 m	15 m <sup>3</sup> /s	Marco Bicelular . . . . .	6,05 x 2,25

La tipología de los acueductos es la de una viga continua en sección cajón trapecial unicelular para los dos primeros y unas luces de 25 y 40 m para los vanos extremos y centrales respectivamente, y para el último acueducto un pórtico en forma de «pi» en el sentido longitudinal y con una sección cajón bicelular y unas luces de 60,5 y 24,85 m para los dos vanos que lo constituyen.

Túnel	P.K. Origen	Longitud	Caudal	Sección Tipo	Dímetro.
La Serranía . . . . .	64+132	306 m	15 m <sup>3</sup> /s	Herradura . . . . .	4,20 m
Els Bessons . . . . .	79+018	4.905 m	15 m <sup>3</sup> /s	Circular . . . . .	3,40 m

## Sifones.

A lo largo del trazado del canal se proyectan dos sifones constituidos por dos tubos de hormigón armado con

Sifón	P.K. Origen	Longitud	Caudal	Sección Tipo.
L'Esperiguera . . . . .	70+270	830 m	15 m <sup>3</sup> /s	2 x 2,40 m
L'aiguamoll . . . . .	76+527	1.313 m	15 m <sup>3</sup> /s	2 x 2,40 m

## Principales obras de Paso.

Se contempla además la ejecución de 20 pasos de caminos sobre el canal como restitución de la red de caminos existentes, y la restitución de un cruce de la carretera N-240 sobre el canal proyectado. Los puentes se proyectan de vigas prefabricadas doble-T de longitud variable en función de su ubicación y su anchura es de 6 m para los caminos locales, de 9 m para la pista asfaltada de les Borges Blanques a Els Omellons y de 11,50 m para la carretera N-240.

También se proyectan dos pasos bajo el canal, el del camino situado en el PK 63+908 y el cruce de la carretera LV-2012 bajo el canal.

## Obras Complementarias.

Finalmente las obras se completan con una serie de pequeñas obras adicionales, como son las obras de drenaje transversal y longitudinal, rampas de acceso a lo largo del canal, ejecución de nuevas líneas eléctricas y acometidas, instalaciones y equipos de automatización, medida y control, restitución de servicios afectados por las obras, señalización, así como las correspondientes medidas correctoras del impacto ambiental.

## 3. Conclusiones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el «Proyecto y adenda n.º 1 del canal Segarra-Garrigues. Tramo V: Del PK 62+530 AL PK 84+757», por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida». A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y Adenda n.º 1 y en la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28; así como en el Ayuntamiento de Les Borges Blanques (Lleida), y en las oficinas de la Sociedad Estatal Acuaebro en Tárrega (Lleida), Avda. de la Generalitat, n.º 48.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen perti-

## Túneles.

A lo largo del trazado del canal se proyectan dos túneles de secciones diferentes según su método constructivo. El primero se prevé excavar mediante rozadora y el segundo mediante tuneladora. El revestimiento se realiza con hormigón armado previo gunitado de sostenimiento en el primer caso y mediante dovelas en el segundo.

camisa de chapa de 2,40 m de diámetro interior hormigonados hasta los riñones. La ubicación y características de los mismos es la siguiente:

dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 23 de enero de 2008.–El Director Técnico, Fermín Molina García.

### 5.466/08. Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificaciones de liquidaciones de canon de control de vertidos correspondientes a las campañas 2005 y 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y a efectos de notificación por comparecencia de las liquidaciones de canon de control de vertidos correspondientes a las campañas 2005 y 2006 tramitadas por esta Confederación Hidrográfica, se cita a los interesados que a continuación se relacionan o a sus representantes en las oficinas de este Organismo, situadas en la Avda. de Portugal, 81, Planta 2.ª 28071 Madrid (teléfono: 91-535-05-00).

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo mencionado sin que la comparecencia se hubiese producido, se tendrá por efectuada la notificación.

Relación de afectados con expresión de número de liquidación, titular, importe y término municipal:

- 591/114942. Viviendas y Parcelas, S.A. (Viparsa). 274,21. Madrid.
- 591/114944. Villaescusa, S.A. 8,23. Madrid.
- 591/114947. Urbanizaciones Caraquiz, S.A. 309,21. Madrid.
- 591/114948. Urbanizaciones Caraquiz, S.A. 2.209,98. Madrid.
- 591/114959. Ue 6 Vallecás Ute. 11,52. Madrid.
- 591/114961. Maestre Aznar, Tomás. 27,42. Madrid.
- 591/115000. Promociones Industriales Madrid, S.A. 55,68. Madrid.
- 591/115006. Ploder, S.A. 10,82. Madrid.
- 591/115125. Explotaciones Granja de Yuste, S.L. 50,71. Madrid.

- 591/115153. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 181,81. Madrid.
- 591/115154. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 108,19. Madrid.
- 591/115155. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 180,31. Madrid.
- 591/115156. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/115157. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/115158. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/115159. Comunidad Propietarios Parque Residencial Entrepinos. 1.747,06. Cadalso de los Vidrios.
- 591/115173. Tabuyo Domínguez, Carmen. 13,71. Madrid.
- 591/115207. Asociación Nacional Amigos de los Animales. 51,55. Madrid.
- 591/115226. Aena. 15,79. Madrid.
- 591/115228. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif. 383,89. Madrid.
- 591/115248. Hípica Adonay, S.L. 13,71. Villanueva del Pardillo.
- 591/115280. Ramos Romero, Miguel. 10,97. Salamanca.
- 591/115363. Nutrave, S.A. 16.217,52. Toledo.
- 591/115364. Nutrave, S.A. 1.837,50. Toledo.
- 591/115421. Polígono Industrial Soto de Cazalegas. 822,67. Talavera de la Reina.
- 591/115444. Vázquez Sánchez, Alejandro. 137,11. Talavera de la Reina.
- 591/115459. Mantaras, S.A.L. 37,57. Tamajón.
- 591/115491. E. U. Pino Alto Cazadero Real. 175,49. Valdemorillo.
- 591/115676. Escuelas Pías. 54,84. Valencia.
- 591/115748. García García, Gonzalo. 11,27. Torrejón de Ardoz.
- 591/115761. Comunidad de Propietarios «Espartal 3». 31,93. Plasencia.
- 591/115900. Junta Compensación Urbanización Urtajo. 164,53. Colmenar de Oreja.
- 591/115901. Junta Compensación Urbanización Urtajo. 287,94. Colmenar de Oreja.
- 591/115923. Entidad Urbanística El Sauco. 109,68. Casarrubios del Monte.
- 591/116061. Industria del Mobiliario Español, S.A. 12,34. San Sebastián de los Reyes.
- 591/116128. Urbaser, S.A. 8,23. San Sebastián de los Reyes.
- 591/116205. Comunidad Propietarios Urbanización Coruña 21.16,46. Rozas de Madrid, Las.
- 591/116218. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 78,64. Rozas de Madrid, Las.
- 591/116219. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/116220. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/116221. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/116224. Calvo Martín, M. Victoria. 27,42. Otero.
- 591/116244. Camping Hervás, S.A. 32,91. Baños de Montemayor.
- 591/116343. E.U.C.C. de la Urbanización Encinasola. 123,40. Móstoles.
- 591/116404. Riocantos, S.L. 36,06. Arenas de San Pedro.
- 591/116611. E.U.C. de Conservación La Celeda. 479,26. Chiloeches.
- 591/116613. Comunidad Propietarios. La Villa de Yuncos. 671,85. Yuncos.
- 591/116635. López Simón, Candela. 10,28. Jaraiz de la Vera.
- 591/116712. Junta Compensación Urbanización Monte Acevedo. 23,44. Nuevo Baztan.
- 591/116713. Junta Compensación Urbanización Monte Acevedo. 510,06. Nuevo Baztan.
- 591/116739. Entidad Urbanística Viñas Perdidas. 106,95. Illescas.
- 591/116889. Aircoil, S.L. 12,83. Móstoles.
- 591/116904. Matadero Mondejano, S.L. 42,38. Mondejar.
- 591/116905. Matadero Mondejano, S.L. 847,32. Mondejar.
- 591/117006. E.U.C.C. Valdecastaños. 109,69. Madrid.
- 591/117009. Urbanización. Camino de Illescas. 48,26. El Viso de San Juan.
- 591/117018. Inmobiliaria Urbis, S.A. 2.500,69. Madrid.
- 591/117182. Escuela de Animación Natura 2000. 34,27. Plasencia.
- 591/117237. Antonio Domínguez, Cándida. 175,49. Sotillo de las Palomas.
- 591/117238. Atalaya de Cardiel, S.A. 259,63. Talavera de la Reina.
- 591/117255. Comunidad Propietarios Arroyo de Huertas. 43,27. Parla.
- 591/119681. Comunidad Propietarios Arroyo de Huertas. 43,27. Parla.
- 591/119643. Comunidad Propietarios Urbanización Pinar del Valle. 336,56. Getafe.
- 591/118745. Maestre Aznar Tomás. 27,42. Madrid.
- 591/119443. Vázquez Sánchez, Alejandro. 137,11. Talavera de la Reina.
- 591/119156. Gran Casino Real de Aranjuez, S.A. 2.158,07. Madrid.
- 591/118894. Fomento de Construcciones y Contratas. 32,91. Arganda del Rey.
- 591/118592. Áridos, S.A. 1.804,09. Madrid.
- 591/117803. Anpevi, S.L. 54,84. Jaraiz de la Vera.
- 591/119442. Polígono Industrial Soto de Cazalegas. 822,67. Talavera de la Reina.
- 591/118921. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif. 383,89. Madrid.
- 591/117748. Comunidad de Propietarios «Espartal 3». 31,93. Plasencia.
- 591/117391. Izquierdo Martín, Esperanza. 7,42. Alcorcón.
- 591/118503. García García, Gonzalo. 11,27. Torrejón de Ardoz.
- 591/118554. Mayo Calvo, Ana María. 13,71. Guadalajara.
- 591/117410. Delgado Rodríguez, José. 6,17. Ávila.
- 591/117377. Muñoz Pereda, Antonio. 19,53. Arenas de San Pedro.
- 591/119251. Ramos Romero, Miguel. 10,97. Salamanca.
- 591/118824. Sánchez Carrión, Cipriano. 26,32. Navalcarnero.
- 591/117969. López Simón, Candela. 10,28. Jaraiz de la Vera.
- 591/117726. Construcciones y Áridos Olleta, S.A. 337,79. Cáceres.
- 591/118776. Industria del Mobiliario Español, S.A. 12,34. San Sebastián de los Reyes.
- 591/117806. Cedipsa E.S. Valle Torija n.º 15128. 20,57. Coria.
- 591/119562. Viviendas y Parcelas, S.A. (Viparsa). 274,21. Madrid.
- 591/117612. C.E. de Tabaco en Rama, S.A. (Cetarsa). 53,34. Madrid.
- 591/118600. Ron Investment, S.A. 93,91. San Sebastián de los Reyes.
- 591/119128. Promociones Industriales Madrid, S.A. 55,68. Madrid.
- 591/119117. Urbaser, S.A. 8,23. San Sebastián de los Reyes.
- 591/119132. Ploder, S.A. 10,82. Madrid.
- 591/119126. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 78,64. Rozas de Madrid, Las.
- 591/119125. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/119124. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/119123. Concesionaria Española, S.A. Accesos a Madrid. 24,72. Rozas de Madrid, Las.
- 591/117368. Riocantos, S.L. 36,06. Arenas de San Pedro.
- 591/117414. E.S. Sánchez Campos, S.L. 27,42. Candeleda.
- 591/117418. Angora Nr, S.L. 11,04. Candeleda.
- 591/117796. Cafetería El Cruce, S.L. 82,27. Trujillo.
- 591/117791. Explotaciones Granja de Yuste, S.L. 50,71. Madrid.
- 591/118133. Gupersan, S.L. 43,87. Madrid.
- 591/118922. Holper Estaciones de Servicio, S.L. 98,36. Madrid.
- 591/119170. Aircoil, S.L. 12,83. Móstoles.
- 591/117385. El Castillo de la Isla Centinela, S.L. 25,23. Galapagar.
- 591/119000. Hípica Adonay, S.L. 13,71. Villanueva del Pardillo.
- 591/119618. Villamar, S.L. 7,54. Madrid.
- 591/118850. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 181,81. Madrid.
- 591/118735. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 180,31. Madrid.
- 591/118736. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 108,19. Madrid.
- 591/118732. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/118733. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/118734. Comunidad Condueños Encinar del Alberche. 96,17. Madrid.
- 591/117931. Movimiento Acción Católica de Cáceres. 16,90. Cáceres.
- 591/117781. Escuela de Animación Natura 2000. 34,27. Plasencia.
- 591/119560. E.U.C.C. Camino de los Frailes. 98,71. El Viso de San Juan.
- 591/119456. Entidad Urbanística El Sauco. 109,68. Casarrubios del Monte.
- 591/119500. E.U.C.C. Urbanización Valdelafuente. 59,23. El Viso de San Juan.
- 591/118737. E.U. Pino Alto Cazadero Real. 175,49. Valdemorillo.
- 591/118913. Junta Compensación Urbanización Los Vallejos. 219,38. Leganés.
- 591/119108. Junta Compensación Urbanización Urtajo. 287,94. Colmenar de Oreja.
- 591/119109. Junta Compensación Urbanización Urtajo. 164,53. Colmenar de Oreja.
- 591/119129. Ue 6 Vallecas Ute. 11,52. Madrid.
- 591/119277. Comunidad Propietarios Urbanización Castillo Escalona. 202,85. Madrid.
- 591/119452. Entidad Urbanística Viñas Perdidas. 106,95. Illescas.
- 591/119455. Entidad Urbanística La Balaguera. 329,07. Leganés.
- 591/119481. E.U.C. de la Urbanización El Cañizo. 52,65. Leganés.
- 591/119573. E.U.C.C. Urbanización Las Flores. 38,39. El Viso de San Juan.
- 591/118960. E.U.C.C. Urbanización Las Cuestas. 548,41. Galapagar.
- 591/119192. Comunidad de Propietarios Urbanización Calypo II. 987,21. Navalcarnero.
- 591/119097. Comunidad Propietarios Finca Las Encinas. 191,96. Aldea del Fresno.
- 591/118603. Valdetajo, S.A. 1.708,52. Colmenar de Oreja.
- 591/119175. Hostal Restaurante El Rincón, S.L. 137,11. Yepes.
- 591/118499. E.U.C. de Conservación La Celeda. 479,26. Chiloeches.
- 591/119575. Comunidad Propietarios La Villa de Yuncos II. 329,07. Yuncos.
- 591/119246. Ayuntamiento Peromingo. 186,31. Peromingo.
- 591/119558. E.U.C.C. Valdecastaños. 109,69. Mentrída.
- 591/119116. X 2000, S.L. 57,59. Madrid.
- 591/118525. Villaescusa, S.A. 8,23. Madrid.
- 591/117484. Anastasio Simón Mahillo. 137,11. Plasencia.
- 591/119287. Urbanización. Soto Manducha. 26,44. Madrid.
- 591/119541. Comunidad Propietario La Villa de Yuncos. 671,85. Yuncos.
- 591/118939. Motor Aranjuez, S.A. 6,49. Aranjuez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

7.398/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se declara en concreto de utilidad pública instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico el Álamo», en el término municipal de Campillos (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-41.**

Vistos: el expediente n.º CG-41 iniciado a instancia de D. Antonio Luiz López Montenegro Enrile, en nombre y representación de la entidad Desarrollos Eólicos S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Montes Sierra n.º 36, 2.ª planta, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Concedida por Resolución de 28 de junio de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorización administrativa, mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Álamo», en el término municipal de Campillos (Málaga), el cual fue modificado por Resolución de 3 de abril de 2007, cuyas características principales son:

18 aerogeneradores sobre torres de acero de 67/80 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 80790 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 KVA y relación 0,69/30 KV.

Red eléctrica subterránea de 30 KV, con conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la subestación.

Subestación transformadora 30/220 KV para evacuación de varios parques eólicos del entorno con dos transformadores de potencia intemperie de 24/29,8 MVA y 32/38,3 MVA de potencia nominal cada uno además de un transformador para servicios auxiliares de 50 KVA de potencia

Potencia total a instalar 36,00 MW.

Segundo.—El día 11 de junio de 2007, Antonio Luiz López Montenegro Enrile, en nombre y representación de la entidad Desarrollos Eólicos, S.A., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañado relación de bienes y derechos afectados.

Tercero.—Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 201, de 22 de agosto de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

(BOJA n.º 178, de 10 de septiembre de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP n.º 160, de 17 de agosto de 2007) y Diario SUR de fecha 6 de septiembre de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablón de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Campillos (del 8 al 31 de agosto de 2007), según diligencia acreditativa de la misma, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas al Ayuntamiento de Campillos, Delegaciones Provinciales de la Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y AENA, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de vías pecuarias.

Quinto.—Fueron emitidos informes por todos y cada uno de los organismos afectados, citados anteriormente, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a las mismas.

Sexto.—El día 11 de octubre de 2007, don Antonio Luiz López Montenegro Enrile, en nombre y representación de la entidad Desarrollos Eólicos S.A., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero.—El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto.—El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo éste últi-

mo que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Álamo», en el término municipal de Campillos (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Desarrollos Eólicos S.A. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Campillos, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 28 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas (por Resolución de 3 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28 de marzo), la Delegada Provincial, María Gámez Gámez.